MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA. ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO DE LA CIUDAD SAN PEDRO CARCHA DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: * * * *

CERTIFICA:

ACTA NÚMERO CERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (009-2024) DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. En el salón del Hotel Hosfal de Antaño, ubicado en la séptimo avenida, tres guion cero dos, zona uno, de la Ciudad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz; el diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro, siendo las seis horas con treinta y un minutos, constituidos los miembros del Concejo Municipal con el objeto de celebrar sesión ordinaria, estando presentes los siguientes funcionarios: Alcalde Municipal, Erwin Alfonso Catún Maquín; Síndicos 1o., 2o., y 3o., en su orden, Norma Isabel Caal Chóc de García, German Laj Caal, y Luis Alejandro Hernández Garcia, respectivamente; Concejales, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., y 10o., en su orden, Pedro Ivis de la Cruz Pereira, Fredy Eraimy Ramírez Cuéllar, José Domingo González Choc, Germán Rodrigo Ché Tiul, Angel Arturo del Valle Sacul, Oscar Rolando Beb Choc, Gregorio Pop Quib, Efrain Teodoro Pop Caal, Eugenio Juárez Duvinsson, y Rigoberto Tiul Chub, respectivamente; y Secretario Municipal Interino, Edgar Rolando Jagán, procediéndose de la forma siguiente: PRIMERO: SEGUNDO: TERCERO: CUARTO: QUINTO: SEXTO: SÉPTIMO: OCTAVO: NOVENO: DÉCIMO: DÉCIMO PRIMERO: DÉCIMO SEGUNDO: DÉCIMO TERCERO: DÉCIMO CUARTO: DÉCIMO QUINTO: DÉCIMO SEXTO: DÉCIMO SÉPTIMO: DÉCIMO OCTAVO: DÉCIMO NOVENO: VIGÉSIMO: VIGÉSIMO PRIMERO: VIGÉSIMO SEGUNDO: VIGÉSIMO TERCERO: VIGÉSIMO CUARTO: ASUNTOS VARIOS.Después de analizar y discutir la petición, el señor Alcalde Municipal somete a decisión de Concejo Municipal y éste haciendo uso de su facultad regulada en los artículos doscientos cincuenta y tres, doscientos cincuenta y cuatro, doscientos cincuenta y cinco, y doscientos sesenta de la Constitución Política de la República de Guatemala, uno, dos, tres, cinco, seis, siete, nueve, once, trece, catorce, diecisiete, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco inciso a, d, z, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, sesenta y ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento cuatro, ciento seis, ciento siete, ciento veinticinco, ciento veintiséis, y ciento treinta y tres del Código Municipal; uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, doce, dieciséis, treinta y cuatro, treinta y cinco, cuarenta y cinco, sesenta y dos, sesenta y cinco, y setenta y siete del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Carchá; previa deliberación sobre el particular. POR UNANIMIDAD DE VOTOS, al resolver ACUERDA: I) AUTORIZAR el CAMBIO DE VÍAS DEL TRAYECTO DE INGRESO A LA CABECERA MUNICIPAL

> SAN PEDRO CARCHÁ, CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

PBX: 7790 - 4141

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA. ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

Y PROTECCIÓN DEL CARRIL DE ESPERA, PROCEDENTE DE LA CIUDAD DE COBAN. II) AUTORIZAR la ejecución del CAMBIO DE VÍAS DEL TRAYECTO DE INGRESO A LA CABECERA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN DEL CARRIL DE ESPERA, PROCEDENTE DE LA CIUDAD DE COBÁN, financiado con fondos Municipales. III) AUTORIZAR la modificación del sentido o dirección en que transitan los vehículos automotores en algunos sectores de la Ciudad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, como sigue: A) En la séptima avenida, zona tres y zona cuatro (7a. Av., zona 3 y zona 4), ingreso a la Ciudad por el lado Oeste y por la carretera principal; una sola vía, de Oeste a Este. B) En la séptima avenida, zona tres y zona cuatro (7a. Av., zona 3 y zona 4), ingreso a la Ciudad por el lado Oeste y por el periférico Norte; doble vía, o sea, de Oeste a Este, y de Este a Oeste. C) En la séptima avenida, zona tres y zona cuatro (7a. Av., zona 3 y zona 4), salida de la Ciudad por el lado Oeste; desvío obligado hacia el Puente Qakapé y periférico Norte, con posibilidad de retorno. IV) ESTABLECER que el presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente ordenándose compulsar copia certificada a dónde sea necesario para los efectos legales consiguientes y se emite por plazo indefinido. Notifíquese y Cúmplase.-

El señor Alcalde Municipal agradece la asistencia de cada uno de los miembros del Concejo Municipal y da por concluida la presente sesión. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar y fecha siendo las siete horas con cincuenta y dos minutos. Leo íntegramente lo escrito a los asistentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. DAMOS FE. (SE HACE CONSTAR QUE al pie de dicho instrumento público aparecen en original las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal participantes, y del Secretario Municipal Interino).

Y PARA REMITIRLA A LA PERSONA INDIVIDUAL O PERSONA JURÍDICA CON INTERÉS EN EL ASUNTO OBJETO DE RESOLUCIÓN PARA QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, LA PRESENTE DEBE TOMARSE COMO UNA NOTIFICACIÓN FORMAL, POR LO QUE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL, CONTENIDA EN DOS HOJAS ÚTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Edgar Rofando again Municipal Secretario Municipal Municipal Alcalde Municipal Alcalde Municipal Alcalde Municipal Alcalde Municipal SAN PEDRO CARCHÁ

SAN PEDRO CARCHÁ, CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

■ PBX: 7790 - 4141

MUNICARCHA.GT